CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2024 - 04:06:09
Recibo No. S000832443, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBHUvyZTFb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y LAS ARTES DE BECERRIL
Nit : 901303271-9
Domicilio: Becerril, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506592
Fecha de inscripción: 16 de julio de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 10 55 BRR CENTRO
Municipio : Becerril, Cesar
Correo electrónico : josamad@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3162800391
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 10 55 BRR CENTRO
Municipio : Becerril, Cesar
Correo electrónico de notificación : josamad@yahoo.es

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 10 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Becerril, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No. 21973 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y LAS ARTES DE BECERRIL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CESAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación, como objeto tendrá: Objeto social: La fundación centro social para la música y las artes de becerril, tendrá como objeto: Promover y fomentar el desarrollo cultural de becerril y de la región a nivel nacional e internacional, mediante la implementación de programas y proyectos que contribuyan a la formación, gestión, promoción, divulgación, sostenimiento, valoración y consolidación de procesos culturales. Fomentar el bien común de grupos y personas que trabajen en programas o procesos culturales. Realizar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y/o privadas del orden territorial o nacional, ONG y organismos internacionales; orientados a fortalecer las prácticas culturales, la gestión social y comunitaria en torno a los procesos culturales; formación, dotación, sostenimiento, divulgación, valoración y consolidación; el rescate de los valores, las tradiciones y la convivencia pacífica; desarrollo de los grupos o personas que lideran procesos culturales y lograr el desarrollo de la fundación con actividades y estrategias que le permitan incrementar su patrimonio para desarrollar a cabalidad su objeto social, capacitar a sus asociados y a la comunidad en general en temas de cultura, formulación de proyectos y artes, implementar planes y programas culturales y artísticos, gestión para dotación y formación de semilleros artísticos.

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundación podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: la fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: el director ejecutivo es el representante legal de las fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

a) representar legal y contractualmente a la fundación.

b) administrar los bienes de la fundación, bajo la vigilancia de la junta.

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

d) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

e) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundación de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación.

f) velar por la buena marcha y administración de la fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.

g) celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la asamblea general.

h) presentar a la junta directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación.

i) además presentar cualquier información que requiera la junta directiva.

j) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la junta directiva y de la asamblea general.

k) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la junta para cada caso en particular.

l) cumplir con las demás funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 016 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 28906 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JULIO CESAR VENERA RUIZ	C.C. No. 1.082.862.014

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHONATAN JAVIER MEJIA REQUENA	C.C. No. 1.062.816.418

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO	C.C. No. 1.062.812.730
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KAROLL KENNETH MADRID TORRES	C.C. No. 1.065.650.704
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO JOSE CRUZ CUEVAS	C.C. No. 1.062.812.110
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ANTONIO CRUZ MENDOZA	C.C. No. 12.565.986
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHONATAN DAVID MOLINA BOLAÑO	C.C. No. 1.003.382.033
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EFRAIN JESUS AVILA VEGA	C.C. No. 1.062.814.447

Por Acta No. 016 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 28905 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHONATAN JAVIER MEJIA REQUENA	C.C. No. 1.062.816.418
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHONATAN DAVID MOLINA BOLAÑO	C.C. No. 1.003.382.033

Por Acta No. 001 del 10 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019 con el No. 21973 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO	C.C. No. 1.062.812.730
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO JOSE CRUZ CUEVAS	C.C. No. 1.062.812.110
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ANTONIO CRUZ MENDOZA	C.C. No. 12.565.986
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EFRAIN JESUS AVILA VEGA	C.C. No. 1.062.814.447

Por Acta No. 010 del 06 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 25703 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KAROLL KENNETH MADRID TORRES	C.C. No. 1.065.650.704

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 10 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019 con el No. 21973 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA ANGELA BAYONA MOJICA	C.C. No. 1.062.806.289	208931-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2024 - 04:06:09
Recibo No. S000832443, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBHUvyZTFb

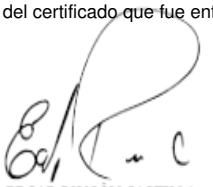
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****